Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-029-2016

Ing. Christian Ruiz Hinojosa. MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que, mediante acta de 6 de septiembre de 2012 la Asamblea Nacional posesiona al PHD Pedro Francisco Páez Pérez como Superintendente de Control de Poder del Mercado";

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, determina que corresponde a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia; la prevención, investigación, conocimiento, corrección, sanción y eliminación del abuso de poder de mercado, de los acuerdos y prácticas restrictivas, de las conductas desleales contrarias al régimen previsto en esta Ley; y el control, la autorización, y de ser el caso la sanción de la concentración económica;

Que el artículo 44 numeral 17 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que el Superintendente de Control del Poder de Mercado podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-028-2016 de 29 de abril de 2016, se dispone al Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 01 de mayo al 07 de mayo de 2016.

Que dentro del expediente de apelación No. SCPM-IIAPMAPR-EXP-2015-006-A-003-2016-DS, atendiendo la petición realizada por el Operador Económico, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (s) mediante providencia de 26 de abril de 2016, a las 12H00, convoca a Audiencia Pública para el día 05 de mayo de 2016 a las 15H00; y,

Que en relación a la providencia 26 de abril de 2016, a las 12H00, emitida por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, mediante la cual convoca a Audiencia Pública para el día 05 mayo de 2016 a las 15H00, y en razón de los compromisos ineludibles y de las actividades propias del Superintendente que imposibilitan su comparecencia a dicha Audiencia, es necesario delegar la asistencia

de la Máxima Autoridad, a la audiencia pública convocada, con el propósito de dar cumplimiento de las garantías y derechos constitucionales.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 17 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica, doctor Patricio Hernán Rubio Román, a fin de que asista a la Audiencia Pública convocada para el día 05 de mayo de 2016 a las 15H00, en las oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, dentro del expediente No. SCPM-IIAPMAPR-EXP-2015-006.*

DISPOSICIÓN GENERAL

El funcionario delegado deberá informar de sus actuaciones al Superintendente de Control de Poder de Merado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo de 2016.

Ing. Christian Ruiz Hinojosa. MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)